



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-8238-16-8

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-8238-16-8 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma HYPRED DE ARGENTINA S.A. con RNE N° 040030805, solicita la reinscripción del producto de venta industrial/ profesional autorizado mediante certificado de RNPUD N° 0640012, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 321 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0640012 que consta en IF-2017-19440819-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma HYPRED DE ARGENTINA S.A. por el término

de 5 (cinco) años a partir del 15 de junio de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2017-19440819-APN-DVPS#ANMAT, para todas las presentaciones y todos los contenidos netos, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 3366/07.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2017-19440819-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 4º.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N°0640012.

ARTÍCULO 5º.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N°0640012 que obra a fojas 226, otorgado por Expediente N° 1-47-2110-002220-11-1.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0640012 actualizado que se menciona en el artículo 1º, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°1-47-0000-8238-16-8